

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 255 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 09 de octubre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 268-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de setiembre de 2020, Informe N° 424-2020-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de setiembre del 2020 y la Carta S/N de fecha 30 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de junio del 2020, el Gerente General de la empresa AGORA Inmobiliaria MRE SAC, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto de Vivienda "Los Parques de Huacachina", distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 424-2020-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de setiembre del 2020, el Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, Gerente de Operaciones, remitió a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, el Informe N° 275-2020-SGT-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de setiembre de 2020, a través del cual, el Sub Gerente Técnico (e), Ing. Carlos Reyes Roque emitió su opinión favorable respecto a la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto de vivienda "Los Parques de Huacachina", distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 268-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto de vivienda "Los Parques de Huacachina", distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

Primera Alternativa:

- o La factibilidad de Servicios de Agua Potable, considere la perforación de un pozo tubular profundo de 120m de profundidad, debidamente equipado, electrificado.
- o La factibilidad del sistema de alcantarillado, deberá de descargar en las Cámara de bombeo de desagües que está ejecutada en la HH.UU Los Huarangos, para lo cual se optimizará los diseños de cálculo hidráulico y su equipamiento eléctrico, respectivo de tal manera que soporte los caudales de las viviendas de la HH.UU "Los Parques de Huacachina", considerando el mejoramiento de la línea de impulsión.

Segunda Alternativa:

- o Que, los interesados participen en la firma de un Convenio Marco en el cual la EPS EMAPICA S.A tendrá a cargo la elaboración del expediente Técnico y la ejecución de las obras generales (pozos tubulares profundos, reservorio elevado y construcción o mejoramiento de la Cámara de bombeo de desagües) de acuerdo a los aportes de las empresas inmobiliarias que se encuentren dispuestas

**EL PERÚ PRIMERO**

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle Castrovioreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe

a participar, cuyo prorrateo de aportes será por trimestre, a una cuenta mancomunada que se abrirá oportunamente exclusivamente para este fin y en donde se señalará fecha la fecha de inicio de los aportes y la fecha de cierre, luego del cual la EPS EMAPICA S.A recalculará las obras generales para que se ejecuten de acuerdo a los aportes acumulados en el año de aportes".

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 268-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de setiembre de 2020, **concluyó:** "(...) se otorgue la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado del proyecto de vivienda "Los Parques de Huacachina" distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", bajo las alternativas indicadas". Asimismo, **recomendó:** "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto de vivienda "Los Parques de Huacachina", distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 1,038.25 previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad". Asimismo, se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un supervisor de obra".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto de vivienda "Los Parques de Huacachina" distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto de vivienda "Los Parques de Huacachina" distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el N° 268-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la empresa AGORA Inmobiliaria MRE SAC, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 1,038.25 (Mil treinta y ocho con 25/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la presente resolución se deje sin efecto en el supuesto que la la empresa AGORA Inmobiliaria MRE



EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle Castrovireyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

SAC, no realice el pago en el monto, forma y oportunidad señalada en el artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa AGORA Inmobiliaria MRE SAC, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

